

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Palmira (V.), 19-jul.-2023. A despacho de la señora Juez. Sírvase proveer.

NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira (V.), veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Acción de tutela
Accionante: **María Oliva Villa García C.C. N° 29.499.968**
Accionado: Juzgado Primero Promiscuo Municipal Florida (V.)
Radicación: 76-520-31-03-002-2023-00120-00
Asunto: Vincula

Dentro de la acción constitucional de la referencia, revisado el escrito de contestación por parte del accionado Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Florida (V, enviado a través del correo electrónico institucional, encuentra el Juzgado que se hace necesaria la vinculación a **CLAUDIA PATRICIA GÓMEZ SIERRA, NOHEMÍ MOSQUERA de UMAÑA, LUZ NELLY PELÁEZ MOSQUERA, JULIO CÉSAR MOSQUERA LEIVA, ÁLVARO LEYVA PÉREZ**, a fin de que se pronuncie acerca de los hechos materia de la presente acción de tutela.

De otro lado, como se indica que se desconocen la dirección y/o paradero de los señores NOHEMÍ MOSQUERA DE UMAÑA, LUZ NELLY PELÁEZ MOSQUERA, JULIO CÉSAR MOSQUERA LEIVA, ÁLVARO LEYVA PÉREZ, por lo que se les emplazara por la secretaria del juzgado conforme al artículo 10 de la ley 1564 de 2012, concordante con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 mediante el uso de la plataforma Tyba de la Rama judicial, por el término de un día, cumplido el cual a quienes no comparezcan se les designará curador ad litem; con quien se surtirá la notificación del presente auto.

Cabe agregar que, dada la brevedad de los términos legales previstos para esta acción, se dará un (1) día hábil para que la vinculada Claudia Patricia Gómez Sierra, ejerza su defensa, con relación al presente asunto.

Sin más comentarios se,

RESUELVE:

PRIMERO: VINCULAR en calidad de integrante de la parte accionada dentro de esta acción constitucional a la señora **CLAUDIA PATRICIA GÓMEZ SIERRA**, por lo expuesto en precedencia, **quien tendrá el plazo de un (1) día hábil siguientes a la notificación virtual del presente auto, para ejercer su defensa**, acorde a lo indicado en este expediente. Adjúntesele copia del presente auto, del escrito de tutela, sus anexos y demás autos.

SEGUNDO: ORDENAR el emplazamiento de las **personas vinculadas NOHEMÍ MOSQUERA DE UMAÑA, LUZ NELLY PELÁEZ MOSQUERA, JULIO CÉSAR MOSQUERA LEIVA, ÁLVARO LEYVA PÉREZ**, a quienes se le emplazara por la secretaria del juzgado conforme al artículo 10 de la ley 1564 de 2012, concordante con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 mediante el uso de la plataforma **Tyba** de la Rama judicial, **por el término de un día**, cumplido el cual a quienes no comparezcan se les designará curador ad litem; con quien se surtirá la notificación del presente auto.

TERCERO: NOTIFIQUESE este auto por el medio más expedito posible.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

Hr.j.

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b95020d614d3e6ef6a62556440d2ca12a5771983fe28ea476ff2857802b5ee83**

Documento generado en 21/07/2023 09:58:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>